

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

DE MEDICINA LEGAL

POR

Tomas A. Ramirez

NOTA CON QUE EL PROFESOR PRESENTÓ EL PROGRAMA

Honorable Cuerpo de Profesores:

El infrascrito, profesor titular de la asignatura de Medicina Legal en la Facultad de Leyes, tiene a honra someter a vuestra consideracion el programa que ha elaborado para la enseñanza del ramo en el Curso de Leyes. Así da cumplimiento, por su parte, al supremo decreto de 10 de enero de 1902, en cuanto ordena a los profesores formar el programa de sus respectivas asignaturas.

Aunque la asignatura titular está funcionando desde el año 1903, el infrascrito no habia presentado todavia este programa, porque ha tenido que fijar i organizar la materia de la enseñanza i ensayar la estension i forma en que debe suministrarse a los alumnos para obtener un resultado satisfactorio.

TOMO CXVIII

Se trata de un ramo nuevo en las Escuelas de Derecho, no sólo en Chile, sino en la jeneralidad de los países, i que debe tener en ellas, en concepto del infrascrito, una tendencia propia i sustancialmente distinta de la que informa a la asignatura del mismo nombre que funciona desde antiguo en las Escuelas de Medicina. La falta de un texto completo escrito en tal tendencia ha hecho preciso, por otra parte; recojer los elementos de la enseñanza, dispersos en multitud de libros i revistas.

El resultado a que ha llegado despues de este trabajo i de la esperiencia de profesor que ha podido adquirir en cinco cursos sucesivos, es lo que ahora presenta a vuestra consideración.

El programa parecerá talvez algo detallado. Aunque ha tratado de condensar en lo posible para no coartar la libertad del profesor, ha tenido tambien en vista que era necesario indicar claramente las materias que deben desarrollarse, circunscribiéndolas i precisándolas a la vez, i diseñar bien la tendencia que en ellas debe dominar, segun lo acaba de manifestar.

Es escusado, por lo demas, decir que si, posteriormente; un nuevo profesor no acepta esta manera de ver, tiene el derecho de formar su propio programa.

Dios guarde al Honorable Cuerpo de Profesores.

TOMAS A. RAMÍREZ.

PROGRAMA

I. Introduccion

Relaciones del Derecho con las ciencias en jeneral, i especialmente con la antropolojía (1).

Concepto de la Medicina Legal (antropolojía jurídica).

Dos maneras distintas de considerarse esta enseñanza: punto de vista *médico*; punto de vista *jurídico*. Su alcance respectivo. Sus relaciones.

Ventajas del estudio de la Medicina Legal en las Facultades de Derecho.

Reseña histórica sobre la Medicina Legal i su enseñanza-Bibliografía.

II. De la personalidad natural

§ 1.º CONSTITUCION DE LA PERSONALIDAD

Quiénes son personas naturales segun nuestro Derecho; requisitos que exije. Antecedentes históricos de estas disposiciones en el Derecho, lejislacion comparada i valor científico de ellas.

El sexo. Su importancia jurídica. Disposiciones de las le. jislaciones para cerciorarse del sexo de una criatura.

El hermafrodismo; su investigacion médico-legal. Capacidad del hermafrodita respecto de ciertos derechos. Disposiciones del Derecho Romano i de otras lejislaciones sobre el hermafrodismo. Estado de nuestra lejislacion.

Cuándo se reputa nacida una criatura segun nuestro Derecho.

Qué se entiende por nacimiento con vida.

Posibilidad de comprobar la vitalidad del recien nacido. Valor científico del grito, de los movimientos i de la respiracion

⁽¹⁾ La palabra antropolojía se toma aquí en el rentido de conjunto de ciencias que tratan del estudio del hombre bajo su aspecto orgánico i mental, comprendiéndose, por consiguiente, la anatomía, la fisiolojía, la psicolojía, etc.

del recien nacido como pruebas de su vitalidad. Disposiciones de nuestra lejislacion sobre este punto. Presuncion científica para los casos de completa duda.

La viabilidad en el Derecho i elementos biológicos que la constituyen. Posibilidad de comprobarla científicamente.

§ 2.º PRINCIPIO DE LA PERSONALIDAD

La existencia intra-uterina ante la lei.

Posibilidad científica de determinar el momento de la concepcion. Trascendencia legal de la cuestion. Exámen crítico de la presuncion del artículo 76 del Código Civil. Lejislacion comparada i conclusiones.

§ 3.º APLICACIONES MAS IMPORTANTES

- 1.º Aplicaciones civiles:
- a) Adquisicion de los derechos civiles.
- b) Maternidad, paternidad i filiacion lejítimas. Valor i fundamento científico de la presuncion del artículo 180 del Código Civil. Escepciones e investigacion científica a que pueden dar orijen.

Importancia i fundamento científico de la disposicion del artículo 128 del Código Civil. Solucion para los casos de duda a que se refiere el artículo 200.

Casos en que falla la presuncion del artículo 180.

c) Maternidad, paternidad i filiacion ilejítimas. Por qué algunas lejislaciones rechazan la investigacion de la paternidad ilejítima.

Posibilidad de una investigacion biolójica sobre la paternidad ilejítima. Casos en que puede tener cabida segun nuestra lejislacion.

2.º Aplicaciones penales: aborto, infanticidio, etc.

Valor que tienen ante la lei penal las presunciones de la lei civil sobre la filiacion, i consecuencias médico legales.

§ 4.º APÉNDICE

Exámen de los principales problemas de peritaje médico que pueden orijinar las cuestiones legales anteriores, para el efecto de establecer hasta que punto pueden ser resueltos, i en qué sentido, en el estado actual de las ciencias médicas.

III. De la capacidad i responsabilidad

El elemento antropolójico en las cuestiones relativas a la capacidad i responsabilidad jurídicas.

§ 1.º DERECHO CIVIL

En que consiste la capacidad i elementos biolójicos que se toman en cuenta para determinarla.

Edad. El desarrollo anatomo-fisiolójico i el desarrollo psiquico, como base de la capacidad.

Desigualdad antropolójica entre los individuos i sus consecuencias legales.

Sexo. Desigualdad de la condicion de ámbos sexos en el Derecho i su fundamento.

Estados patolójicos. Cuáles toma en cuenta principalmente el Derecho:

a) Enajenacion mental. Clasificacion; especificacion de sus diversas formas i grados. Su simulacion i disimulacion. Intervalo lúcido.

Disposiciones de nuestro Derecho respecto del enajenado; significado de sus espresiones.

Cuestiones a que da oríjen la enajenacion mental:

1.º Incapacidad del enajenado. La disposicion del artículo 465 del Código Civil; sus consecuencias legales; crítica.

¿Tienen influencia la forma i el grado de enajenacion men tal en la incapacidad? Cuestion relativa al delirio parcial (monomania) i la debilidad de espíritu.

2.º Interdiccion; su efecto principal. Requisitos que se exijen para pronunciar la interdiccion por enajenacion mental. Qué llama la lei, estado habitual de demencia.

¿Tienen influencia la forma i el grado de enajenacion para la interdiccion? Cuestion relativa al monomaniático i al débil de espíritu.

La accion de interdiccion. Cesacion de la interdiccion.

3.º Medidas lejislativas sobre la salud i custodia del enajenado.

Los asilos de enajenados; su objeto; la lei de 31 de julio de 1856; cuándo procede la internacion; condicion jurídica del asilado; instituciones que reemplazan a los asilos.

4.º Prueba de la enajenacion mental. Casos en que procede; a quién incumbe.

Exámen de los diversos medios o hechos probatorios, relativamente a su valor para acreditar la enajenación mental, segun los casos.

Importancia de los informes periciales en esta materia; condiciones que deben reunir; su valor legal.

Conclusiones del Congreso Médico latino-americano de 1901 sobre el modo de proceder al exámen médico-legal en asuntos civiles.

Nociones sobre los medios de que puede disponer el facultativo para hacer un exámen i diagnóstico satisfactorios.

5.º Efectos jurídicos de la enajenacion. Carácter de la nulidad de los actos del enajenado en nuestro Derecho; lejislacion comparada; crítica i conclusiones.

Desde cuándo surte efectos la incapacidad del enajenado; exámen comparativo de nuestra lijislacion i otras.

Análisis de los actos del enajenado bajo el punto de vista de su valor jurídico: obligaciones contractuales i cuasi-contractuales; delitos i cuasi-delitos civiles; obligaciones de familias; testamentos; etc.

b) La incapacidad por sordo-mudez; a que personas se aplica; discusion de su fundamento científico; lejislacion comparada i conclusiones.

La interdicion por sordo-mudeza

c) La prodigalidad; sus causas; su influencia en la capacidad del individuo; lejislacion comparada.

Interdiccion del pródigo.

d) La intoxicación alcohólica; clasificación; sus causas en el individuo; sus efectos orgánicos i mentales en el individuo i en la raza.

Estado de nuestra lejislacion civil respecto del alcoholismo; estudio de la lei de alcoholes en sus relaciones con la incapacidad, la interdiccion i la internacion del ebrio; sus deficiencias.

Análisis de los actos del ebrio bajo el punto de vista de su valor jurídico: obligaciones contractuales i cuasi-contractuales; delitos i cuasi-delitos civiles; obligaciones de familia; el testamento del ebrio; conclusiones.

- e) Otros estados anormales: 1.º Disposiciones relativas a la capacidad legal del ciego, del sordo, del mudo i del afásico, y cuestiones médico legales que pueden suscitarse.
- 2.º Otras intoxicaciones; las neurósis; el sonambulismo; la sujestion hipnótica; estado de los enfermos y moribundos; la fuerza, etc. Su influencia en la capacidad legal.

§ 2.º DERECHO PENAL

Importancia del elemento científico en punto a los problemas de la responsabilidad penal.

La escuela antropolójica italiana. Sus resultados científicos i su influencia en el Derecho.

Principales puntos que interesan a la Medicina Legal en sus relaciones con la responsabilidad penal.

La responsabilidad penal segun la edad.

Estados patolójicos que toman en cuenta las lejislaciones:

- a) Enajenacion mental.
- 1.º Concepto de la enajenacion mental en Derecho Penal. Examen de las diversas teorías científicas i jurídicas acerca de la responsabilidad del enajenado.

El número 1.º del artículo 10 i el número 1.º del artículo 11 de nuestro Código Penal en lo que conciernen al enajenado. Qué doctrina sustentan. Su alcance médico legal. Crítica.

El número 9 del artículo 10 del Código Penal i las impulsiones mórbidas.

- 2.º Medidas precautorias del Derecho Penal respecto de los enaienados criminales.
 - 3.º Prueba de la enajenacion en materia Penal.

Influencia de la situacion jurídica del enajenado en la apreciacion de su responsabilidad penal.

Conclusion del Congreso Médico latino americano de 1901 sobre la manera de proceder al exámen en estos casos.

- b) La sordo-mudez ante el Derecho Penal.
- Los datos de la ciencia. Crítica de nuestra lejislacion.
- c) El alcoholismo i la responsabilidad penal.

Los artículos 10 N.º 1.º i 11 N.º 1.º del Código Penal en lo que se refiere al ebrio. Diversos casos médico-legales que pueden presentarse.

d) Otros estados anormales. (Estudio de los diversos estados mencionados a propósito de la capacidad civil, i determinacion de la influencia que puedan tener en la responsabilidad penal).

IV. Del matrimonio

El matrimonio bajo el punto de vista biolójico.

Principales cuestiones médico-legales relativas al matrimonio:

- 1.º Impedimentos.
- a) Diferencia de sexo. Textos legales pertinentes. Importancia biolójica de la monogamia i poligamia.

Matrimonio del hermafrodita.

b) Pubertad. Qué es. Elementos que contribuyen a determinarla. Pubertad natural i pubertad legal.

Critica de nuestra lejislacion respecto de la edad en que permite contraer matrimonio. Lejislacion comparada.

c) Impotencia. En qué consiste. Su importancia. Clasificacion.

Qué clase de impotencia es la que obsta al matrimonio segun nuestra lejislacion. Lejislacion comparada.

Prueba de la impotencia.

- d) Diversos casos comprendidos en el número 4.º del artículo 4.º de la lei de Matrimonio Civil. Crítica.
- e) El matrimonio del enajenado i sus consecuencias bio-sociales. Qué perturbaciones mentales comprende aquí la espresion dementes.
- f) La prohibicion del matrimonio entre parientes. Su orijen i fundamento científico.
- 2.º Causales de oposicion al matrimonio. El artículo 113 del Código Civil. Alcance médico legal de alguna de sus disposiciones.
- 3.º Causales de divorcio. Exámen de los diversos casos médico-legales comprendidos en el artículo 21 de la lei de Matrimonio Civil.
- 4.º Observaciones jenerales: importancia del aspecto biolójico del matrimonio; disposiciones de otras lejislaciones sobre el matrimonio como medidas de *profilaxia social*.

V. Atentados contra las personas

Importancia de las cuestiones médico-legales en esta materia.

Cuestiones médico legales que pueden presentarse a propósito de algunas circunstancias eximentes, atenuantes o agravantes, fuera de las ya consideradas.

Principales delitos relacionados con la Medicina Legal:

1.º Aborto. Concepto médico i concepto jurídico del aborto. Clasificación del aborto i nocion sobre sus varias causas.

Casos médico-legales comprendidos, casos no comprendidos i casos dudosos en nuestra lejislacion actual. Escusas que pueden alegarse.

Exámen de las principales cuestiones periciales que pueden ofrecerse, para el efecto de establecer hasta qué punto pueden ser resueltas en el estado actual de las ciencias médicas. Disposiciones del Código de Procedimiento Penal relativas al aborto.

2.º Infanticidio. Elementos que constituyen este delito i su examen médico legal. Diferentes maneras de cometerlo.

Casos médico-legales no comprendidos o dudosos en nuestro Código Penal. Disposiciones del Código de Procedimiento Penal.

(Examen de las cuestiones periciales, como en el aborto). 3.º Delitos de incontinencia:

Las perversiones sexuales. Sus manifestaciones. Responsabilidad.

a) Violacion. Qué es segun nuestro Código Penal i cuándo está cometido el delito. Razon del artículo 362.

En qué consiste el *principio de ejecucion*. Distincion entre el principio de ejecucion i los *abusos deshonestos*. La anarquia judicial i sus causas.

Casos médico-legales del delito no comprendidos o dudusos en nuestro Código.

(Exámen de las cuestiones periciales, como en los delitos anteriores).

b) Estupro. En qué consiste este delito. El estado de virjinidad i su comprobacion médico-legal.

Casos médicos-legales dudosos o no comprendidos en el Código Penal.

(Exámen de las cuestiones periciales, como en los delitos anteriores).

- c) Incesto.
- d) La sodomía en nuestro Derecho Penal.

Responsabilidad del hermafrodita por los actos contra natura.

- e) Corrupcion de menores.
- f) Abusos deshonestos (Art. 366 del Código Penal). Qué delitos se comprenden i cuándo existen; cuestiones médicolegales.
- g) Ultrajes públicos a las buenas costumbres (Arts. 373, 374 i 495, núm. 5.º, del Código Penal). Qué delitos se comprenden i cuándo existen; cuestiones médicos-legales.

4.º Lesiones. Defectos de nuestra lejislacion en materia de lesiones.

Concepto médico-legal de las lesiones i clasificacion científica. Lejislacion comparada.

Interpretacion racional de las disposiciones del Código Penal. Casos dudosos o no comprendidos.

(Exámen de las cuestiones periciales, como en los delitos anteriores).

Preceptos del Código de Precedimiento Penal sobre la investigación médico legal.

5.º *Homicidio*. Diversos modos de producir la muerte i posibilidad médico-legal de diferenciarlas en el hecho consumado.

Qué entiende la lei por envenenamiento. Breves nociones jenerales de toxicolojía.

Disposiciones del Código de Procedimiento Penal sobre el homicidio.

Casos médico-legales dudosos o no comprendidos en nuestra lejislacion.

(Exámen de las cuestiones periciales, como en los delitos anteriores).

6.º Abandono de personas.

VI. Fin de la existencia de la persona natural

1.º La muerte verdadera i la muerte aparente; natural o provocada.

Dificultad del diagnóstico de la muerte i sus consecnencias lejislativas.

Disposiciones legales sobre el fallecimiento i las inhumaciones. Casos de muerte *presunta*.

2.º Cuestion de supervivencia. El artículo 79 del Código Civil i las lejislaciones estranjeras.

VII. Identificacion de la persona

Posibilidad científica de identificar a una persona. En qué consiste la identificacion. Importancia civil i penal de la identificacion.

El sistema antropométrico de identificacion.

La dactyloscopia.

VIII. Apéndices

- 1.º Peritaje médico legal. Condiciones del facultativo. La organizacion del cuerpo de médicos forenses.
- 2.º El secreto medical. Textos legales. Principio que domina. Su estension. Escepciones.
 - 3.º Responsabilidad medical. Textos legales. Cuándo existe.

TOMÁS A. RAMIREZ.